

79

ROSA LUZ FIALLO FERNÁNDEZ
ABOGADA TITULADA
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI
POSTGRADO EN DERECHO COMERCIAL
UNIVERSIDADES PONTIFICIA BOLIVARIANA Y SAN BUENAVENTURA

Marzo al 2.58%:	825.600.00
Abril al 2.55%:	817.000.00
Mayo al 2.55%:	817.000.00
Junio al 2.53%:	809.600.00
Julio al 2.49%:	796.800.00
Agosto al 2.49%:	796.800.00
Septiembre al 2.47%:	790.400.00
Octubre al 2.44%:	780.800.00
Noviembre al 2.43%:	777.600.00
Diciembre al 2.41%:	771.200.00
INTERESES DE MORA AÑO 2019:	
Enero al 2.38%:	761.600.00
Febrero al 2.46%:	787.200.00
Marzo al 2.41%:	771.200.00
Abril al 2.41%:	771.200.00
Mayo al 2.41%:	771.200.00
Junio al 2.40%:	768.000.00
Julio al 2.40%:	768.000.00
Agosto al 2.41%:	771.200.00
Septiembre al 2.41%:	771.200.00
Octubre al 2.38%:	761.600.00
Noviembre al 2.37%:	758.400.00
Diciembre al 2.35%:	752.000.00
INTERESES DE MORA AÑO 2020:	
Enero al 2.34%:	748.800.00
Febrero al 2.37%:	758.400.00

TOTAL LIQUIDACION:	\$62.560.318.00

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento este memorial en lo preceptuado por el Art. 446 del C. G. P.; Art. 884 del C. De Co. Modificado por la Ley 510 de 1999 Art. 111; y en todas las demás normas que le sean aplicables y concordantes.

Del Señor Juez, ATTE:



ROSA LUZ FIALLO FERNÁNDEZ
C. C. # 31.883.104 de Cali
T. P. # 43428 del Consejo Superior de la Judicatura

74

ROSA LUZ FIALLO FERNÁNDEZ
ABOGADA TITULADA
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI
POSTGRADO EN DERECHO COMERCIAL
UNIVERSIDADES PONTIFICIA BOLIVARIANA Y SAN BUENAVENTURA

JUZ 23 CIVIL MUNICIPAL

FEB 24 20 PM 3:15

SEÑOR
JUEZ VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL DE CALI
E. S. D.

REF: Radicación: # 2019/398.
Proceso Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía.
Demandantes: Marco Antonio Maldonado Novillo y Elba Marlene Mora de Maldonado.
Demandada: Flor alba Claros Echeverry.

ROSA LUZ FIALLO FERNÁNDEZ, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la Cédula de Ciudadanía # 31.883.104 de Cali, abogada titulada y en ejercicio con Tarjeta Profesional # 43428 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, con todo respeto por medio de este memorial presento liquidación del crédito adeudado por la parte demandada, teniendo en cuenta para ello que se aplicará el interés de mora equivalente a una y media veces del interés bancario corriente para cada mes.

LIQUIDACIÓN DEL CREDITO

Capital:	\$32.000.000.00
INTERESES CORRIENTES AÑO 2016:	
Del 9 al 30 de Septiembre al 1.77%:	415.360.00
Octubre al 1.83%:	585.600.00
Noviembre al 1.83%:	585.600.00
Diciembre al 1.83%:	585.600.00
INTERESES CORRIENTES AÑO 2017:	
Enero al 1.86%:	595.200.00
Febrero al 1.86%:	595.200.00
Marzo al 1.86%:	595.200.00
Abril al 1.86%:	595.200.00
Mayo al 1.86%:	595.200.00
Junio al 1.86%:	595.200.00
Julio al 1.83%:	585.600.00
Agosto al 1.83%:	585.600.00
Del 1 al 9 de Septiembre al 1.79%:	171.839.00
INTERESES DE MORA AÑO 2017:	
Del 10 al 30 de Septiembre al 2.68%:	600.319.00
Octubre al 2.64%:	844.800.00
Noviembre al 2.61%:	835.200.00
Diciembre al 2.59%:	828.800.00
INTERESES DE MORA AÑO 2018:	
Enero al 2.58%:	825.600.00
Febrero al 2.62%:	838.400.00

82

LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE CALI:

De conformidad con el Artículo 110 del C.G.P, córrase traslado a la parte contraria por el término de tres (3) días.

CONSTANCIA.- 28 JUL 2020 de 2020.

En la fecha y siendo las 8:00 a.m., fijo en **Lista de Traslado No.** 061.

El Secretario,

*Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario*

CARLOS EDUARDO SILVA CANO

Según lo anterior, cabe advertir que de conformidad con lo hoy dispuesto en el Art. 110 del C.G.P, todo traslado que deba surtirse por secretaria no requerirá auto, ni constancia en el expediente.